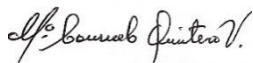


CONSTANCIA: 25 de agosto de 2023.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la Curadora Ad-litem del demandado contestó la demanda dentro del término legal.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00138 00 (Adj. apoyo)

Vencido el término de traslado de la demanda, así como también el del informe de valoración de apoyo, conforme a lo dispuesto en las reglas 5 y 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019; se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **SEPTIEMBRE VEINTINCO (25) DE 2023 A LAS 10:00 AM**, a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y tener en cuenta las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

A la diligencia deberán concurrir a través medios tecnológicos como se ha indicado las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

-Igualmente a través de este auto, se procede a decretar las pruebas pedidas y de oficio que estime pertinentes el Despacho.

1.- PARTE DEMANDANTE

Documental: documentos aportados junto a la demanda: registros civiles de nacimiento y de matrimonio, comprobante de pagos, cédulas de ciudadanía, resúmenes de historia clínica, declaración extra juicio, resolución No. 001799 de 2000, tarjeta de propiedad de vehículo, certificado de tradición matricula número 100-45442, constancia de afiliación a salud y copia fallo de tutela del 10 de abril de 2023.

Testimonial: Recibir testimonio a los señores ADRIÁN AGUDELO CASTRILLÓN y ORLANDO DUQUE VALLEJO. A las solicitantes se les escuchará en interrogatorio.

Interrogatorio de parte: a las demandantes MARÍA ESTER CASTRILLÓN DE AGUDELO y MARGARITA AGUDELO DE DUQUE.

2.- PARTE DEMANDADA - (Curadora ad-Litem).

No solicitó, pide tener como pruebas las relacionadas en el capítulo de pruebas, aportadas por la demandante.

4.- DEL PROCURADOR

Entrevista: Al señor SEIR ANTONIO AGUDELO LOAIZA.

5.- DE OFICIO

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes el “Informe de Valoración de Apoyo” de fecha 20 de junio de 2023, rendido por la profesional en Trabajo Social Ángela María Ramírez.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 el 30 de agosto de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--

